Para despachos de oficio, dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL E SEIS-
CIENTOS E TREINTA E NUEVE.

Extraordinario en Zaragoza 19 enero 1639

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, en la sala de las Casas de la Corte della a diez y nueve dias del mes de Enero de mill y seiscientos y treinta y nueve años, se juntaron a Cavildo Extraordinario los señores Murcia [illegible] es a saver el licenciado don Juan de [illegible] de Miranda alcalde mayor, el capitan don Tomas Galtero, don Gonzalo [illegible], don Alonso de la [illegible], don Diego [illegible], don Cristoval Alferez, don [illegible] de Carranza, don Melchor de Arroyo, don Gregorio [illegible], don Juan [illegible], don Francisco de Bezartegui, don Fernando Gallego, Baltasar Eguin, Regidores.

Segundo, Diego [illegible] de Cisneros, Juan [illegible], [illegible], jurados, y asi juntos acordaron lo siguiente.

Sobre lo en el dado de que [illegible] y presente

El señor alcalde mayor dixo que por quanto como le consta [illegible] presentes para la conduccion efectiva de los soldados de presidios de este reyno por cuenta de las vecinos del donatibo de ocho [illegible] de los ochocientos y cinco mill [illegible] reales [illegible] tan grandes como es notorio manifiestos por ordenes superiores [illegible] y asi pide a esta ciudad disponga los medios de [illegible] porque de otra manera [illegible] proceder a lo [illegible]